

[Inicio](#) > Bienestar animal

Según la definición que figura en el Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal ([Decreto N°4238/1968](#)) [1], en su capítulo XXXII: “Se entiende por Bienestar Animal al estado, en el cual se encuentran satisfechas las necesidades con relación al hábitat, de modo de no afectar la integridad física y de comportamiento de los animales. Se deben entonces, encontrar garantizados el alojamiento adecuado, el trato responsable y el sacrificio humanitario”. Y es en este sentido que el Servicio de Inspección evalúa su cumplimiento en el transporte de los animales, y en el alojamiento en los establecimientos Faenadores.

DESCARGAR MANUAL

[Bienestar animal](#) [2]

Última modificación:

Viernes, Septiembre 21, 2018 - 15:30

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/bovinos-y-bubalinos/industria/establecimiento-industrializado/bienestar-animal>

Enlaces

[1]

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/decreto-nacional-4238-1968-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria>

[2]

http://www.senasa.gob.ar/sites/default/files/ARBOL_SENASA/ANIMAL/BOVINOS_BUBALINOS/INDUSTRIA/ESTABL_IND/BIENESTAR/manual_de_bienestar_animal_especies_domesticas_-_senasa_-_version_1-2015.pdf